

ANNEX 1

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 9 de mayo de 1940 por la que se reconoce como institución de carácter oficial la ORDEN HOSPITALARIA DE SAN LAZARO DE JERUSALEN, declarándola de utilidad pública para todo el territorio de la Nación:

Vistos los Estatutos de la Asociación denominada "Orden Hospitalaria de San Lázaro de Jerusalen" que para su legal funcionamiento fueron presentados en la Dirección General de Seguriad, con fecha 26 de junio de 1935, este Ministerio, como recuerdo histórico de su tradicional labor humanista y para fomentar en lo sucesivo la asistencia hospitalaria y cooperar en la Cruzada para la extirpación de la lepra, ha tenido a bien reconocer como institución de carácter oficial la "Orden Hospitalaria de San Lazaro de Jerusalén", declarándola de utilidad pública para todo el territorio de la Nación, y a sus miembros con derecho al uso de los distintivos e insignias, que establecer el artículo 12 de sus Estatutos.

Madrid, 9 de mayo de 1940

SERRANO SUNER

(Boletín Oficial del Estado núm. 131 de fecha 10 de mayo de 1940, pags. 3177 y 3178).